



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 21.11.2011
COM(2011) 796 final

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 7
AL PRESUPUESTO GENERAL 2011**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 7
AL PRESUPUESTO GENERAL 2011**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹ y, en particular, su artículo 37,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2011, adoptado el 15 de diciembre de 2010²,
- el presupuesto rectificativo n° 1/2011³ de 6 de abril de 2011,
- el presupuesto rectificativo n° 2/2011⁴ de 5 julio de 2011,
- el presupuesto rectificativo n° 3/2011⁵ de 14 julio de 2011,
- el presupuesto rectificativo n° 4/2011 de 28 septiembre de 2011,
- el presupuesto rectificativo n° 5/2011 de 25 de octubre de 2011,
- el presupuesto rectificativo n° 6/2011⁶ de 18 de octubre de 2011,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria el proyecto de presupuesto rectificativo n° 7 al presupuesto de 2011.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dicho estado de ingresos.

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

² DO L 68 de 15.3.2011, p.1.

³ DO L 172 de 30.6.2011, p.1.

⁴ DO L 213 de 19.8.2011, p.1.

⁵ DO L 251 de 27.9.2011, p.1.

⁶ COM(2011) 674 final.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MOVILIZACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE.....	3
2.1	ESPAÑA	3
2.2	ITALIA	5
3.	FINANCIACIÓN.....	7
4.	CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO	9

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) nº 7 para el año 2011 incluye la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE por una cantidad de 37 979 875 EUR en créditos de compromiso y de pago en relación con el terremoto de Murcia, España (21 070 950 EUR) y las inundaciones del Véneto, Italia (16 908 925 EUR).

2. MOVILIZACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

2.1 España

El 11 de mayo de 2011, la localidad de Lorca sufrió dos terremotos consecutivos de magnitud 5,2, que causaron 9 muertos y 300 heridos. Se evacuó a 10 000 personas y aproximadamente otras 30 000 tuvieron que pasar la primera noche en la calle. Además, el desastre causó extensos daños en viviendas, empresas, edificios públicos, enclaves del patrimonio cultural, así como en la red vial y en las infraestructuras básicas.

- 1) La solicitud fue recibida por la Comisión el 20 de julio, dentro del plazo de diez semanas a partir del 11 de mayo de 2011, fecha en que se registraron los primeros daños. El 1 de agosto de 2011 se recibió una versión actualizada de la solicitud.
- 2) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, está comprendida en el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad.
- 3) La zona afectada abarca todo el término municipal de Lorca, que pertenece a la Comunidad Autónoma de Murcia. Las autoridades españolas calcularon el daño directo total en 843 millones EUR. Esta cifra incluye, no obstante, 162 000 EUR en compensación pagada por el Estado a las familias de las víctimas que no puede considerarse «daño directo». Por lo tanto, la Comisión considera que el daño directo total asciende a 842 838 millones EUR.
- 4) Como los daños totales representan tan solo el 23,8 % del umbral aplicable a España en 2011, que asciende a 3 535 millones EUR⁷, las autoridades españolas presentaron su solicitud en función del criterio denominado «catástrofe regional extraordinaria» establecido en el artículo 2, apartado 2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 2012/2002, en el que se establecen las condiciones de movilización del Fondo de Solidaridad «bajo circunstancias excepcionales». De acuerdo con este criterio, una región puede beneficiarse excepcionalmente de la ayuda del Fondo cuando se haya visto afectada por una catástrofe extraordinaria, principalmente de origen natural, que afecte a la mayor parte de su población, y tenga repercusiones graves y duraderas para las condiciones de vida y la estabilidad económica de la región. El Reglamento prevé que se conceda una atención especial a las regiones aisladas o remotas, como las regiones insulares y ultraperiféricas, definidas en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE. El Reglamento exige un «rigor extremo» en la evaluación de las solicitudes que se presenten al amparo del criterio de «catástrofe regional extraordinaria». La Comunidad Autónoma de Murcia no puede considerarse una región aislada o remota.
- 5) Como consta en el Informe Anual del Fondo de Solidaridad (2002-2003)⁸, la Comisión opina que, para dar sentido a los criterios específicos de las catástrofes regionales en el contexto nacional, ha de establecerse una distinción entre sucesos regionales graves y los que son estrictamente locales. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, estos últimos son

⁷ Esto es: 3 millones EUR a precios de 2002.

⁸ Informe anual 2002-2003 e informe sobre la experiencia del primer año de aplicación del nuevo instrumento, COM(2004) 397 final, de 26.5.2004.

responsabilidad de las autoridades nacionales, mientras que los primeros pueden acogerse a una ayuda del Fondo de Solidaridad. El terremoto afectó seriamente a todo el municipio de Lorca y los dos seísmos registrados el 11 de mayo causaron efectos en la mayor parte de la región de Murcia, incluida Cartagena, Águilas, Murcia, Mazarrón y muchas ciudades de Albacete, Jaén, Almería y Alicante. Lorca es la tercera localidad más grande de la región de Murcia.

- 6) Una de las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 2012/2002 para la movilización excepcional del Fondo de Solidaridad consiste en que debe verse afectada una mayoría de la población de la región concernida por la solicitud. La zona a la que se refiere la solicitud de las autoridades españolas es todo el municipio de Lorca, en la Región Autónoma de Murcia, que cuenta con 92 694 habitantes (la población total de Murcia es de 1 461 979). Toda la población de Lorca (y alrededores) se vio afectada por la catástrofe. El terremoto causó nueve víctimas mortales y aproximadamente 300 heridos. Aproximadamente 10 000 personas fueron evacuadas y unas 30 000 tuvieron que pasar la primera noche en la calle. Los demás habitantes de la ciudad se refugiaron en localidades periféricas o en la costa. La Cruz Roja instaló tres hospitales de campaña, tres campamentos dieron cobijo a más de 5 000 personas y se distribuyeron 15 000 unidades de artículos para dormir. Además, la solicitud señala que aproximadamente el 80 % de los edificios sufrieron daños y que se procedió al cierre temporal de empresas y escuelas. La información suministrada en la solicitud permite concluir que se cumple ampliamente la condición que establece que debe verse afectada la mayor parte de la población.
- 7) Por lo que se refiere al requisito relativo a las repercusiones graves y duraderas para las condiciones de vida y la estabilidad económica de la región, la solicitud se refiere en particular a los severos daños causados en las instalaciones e infraestructuras básicas, las viviendas, y las empresas e industrias, así como a la alteración de la red local de carreteras. El terremoto también dañó un número significativo de escuelas públicas, así como la biblioteca pública y el conservatorio de música. La información suministrada demuestra que no hay suficiente capacidad para albergar a los nuevos estudiantes del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca, cuya llegada está prevista para septiembre con el inicio del nuevo curso académico. Los estudiantes constituyen un importante factor económico para la región. Los daños causados a los monumentos arquitectónicos históricos de la ciudad también están teniendo un impacto en el importante sector turístico de la región. Aproximadamente 708 tiendas, 50 empresas artesanales, 482 empresas de servicios y 210 hoteles y restaurantes se vieron afectados. Una caída brusca del turismo constituye un serio problema para la zona. Además, antes del terremoto, Lorca constituía un centro regional y un foco de actividad empresarial, prestaciones sanitarias, educación y actividades culturales que atraía a los residentes de pueblos vecinos de un área con una población de más de 250 000 habitantes. La catástrofe también afectó gravemente a la situación socioeconómica de la región que rodea a Lorca, con una reducción drástica de la actividad económica o incluso su paralización. La solicitud de ayuda incluye un análisis detallado del impacto del terremoto y un desglose de los daños totales calculados por sector.
- 8) El coste de las operaciones que podrían acogerse al artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2012/2002, se estima en 104 millones EUR y se desglosa en cuatro categorías: A) restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras, B) alojamientos provisionales y servicios de auxilio, C) infraestructuras de prevención y medidas de protección inmediata del patrimonio cultural y D) limpieza de las zonas siniestradas.
- 9) La región afectada puede acogerse al criterio de «región en proceso de exclusión gradual» en el marco de los Fondos Estructurales (2007-2013). Las autoridades españolas no han señalado a la Comisión su intención de usar otras fuentes de financiación comunitaria para hacer frente a las consecuencias del terremoto.

- 10) Las autoridades españolas indicaron que no hay ninguna cobertura de seguros para el coste subvencionable.

2.2 Italia

Durante el periodo de 31 de octubre a 2 de noviembre de 2010, la región del Véneto, en el noreste de Italia, se vio afectada por lluvias torrenciales. Los efectos de las fuertes precipitaciones se vieron agravados por la acción de un viento templado mediterráneo (Sirocco) que derritió la nieve de las montañas cercanas. Esta situación meteorológica hizo que se desbordara el cauce de los ríos y se inundaran amplias zonas, lo que causó daños en las redes de carreteras y de infraestructuras, la agricultura, las empresas y los edificios residenciales. Se registraron grandes daños en el conjunto del Véneto, que revistieron especial gravedad en la cuenca del río Bacchiglione, incluidas las zonas urbanas de Vicenza y Padua.

- 11) La solicitud fue recibida por la Comisión el 7 enero de 2011, dentro del plazo de diez semanas a partir del 31 de octubre de 2010, fecha en que se registraron los primeros daños. El 11 de agosto de 2011 se recibió una versión revisada de la solicitud con una evaluación de los daños más precisa y actualizada y una considerable aportación de nuevas cifras.
- 12) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del principal ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad.
- 13) La solicitud inicial presentada en enero se basó en los criterios de definición de «catástrofe regional extraordinaria» establecidos en el artículo 2, apartado 2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, y se limitó por lo tanto a la zona más afectada a lo largo del Bachiglione, con unos daños totales estimados en 994,9 millones EUR. Sin embargo, la solicitud era incompleta y no incluía documentación para la mayor parte de los daños. Por consiguiente, no pudo concluirse la evaluación de la solicitud.
- 14) En respuesta a la petición de los servicios de la Comisión, las autoridades italianas presentaron el 11 de agosto una solicitud actualizada con una gran cantidad de información adicional y una nueva evaluación de los daños. Las nuevas cifras de los daños comunicadas se refieren al conjunto de la región del Véneto y ascienden a un total de 3 717 millones EUR. Este importe rebasa en 182 millones EUR el umbral de 3 536 millones EUR de movilización del Fondo de Solidaridad aplicable a Italia en 2011 (es decir, 3 000 millones EUR a precios de 2002). Sobre la base de estas cifras, se podría conceder ayuda con arreglo a los criterios de «catástrofe grave de carácter natural» establecidos en el Reglamento (CE) nº 2012/2002.
- 15) Como alternativa al «escenario de catástrofe grave», la solicitud revisada del 11 de agosto también presenta información actualizada correspondiente a los criterios de definición de una catástrofe regional extraordinaria. Sin que ello se mencione específicamente, parece que esta información se facilita en caso de que la solicitud no sea aceptada con arreglo a los criterios de catástrofe grave.
- 16) Las cifras de los daños presentadas por las autoridades italianas para el caso de «catástrofe grave», se componen de cuatro categorías principales: 1) daños declarados por entidades públicas (municipios, provincias, prefecturas, servicio forestal regional, etc.): 588 millones EUR; 2) daños causados por posteriores corrimientos de tierras: 124 millones EUR; 3) coste del restablecimiento del sistema de seguridad hidráulica: 2 732 millones EUR; 4) «costes de ejecución» adicionales: 273 millones EUR. Si bien los daños comunicados en las categorías 1) y 2), parecen plausibles, es evidente, según se desprende de la solicitud, que las categorías 3) y 4) contienen en gran medida costes derivados de la modernización del sistema de gestión de aguas en respuesta a la mayor necesidad de protección que las inundaciones pusieron de relieve. Sólo una parte menor de los costes se refiere a la reparación de los daños causados

directamente por las inundaciones. Sin embargo, los costes de las medidas preventivas no pueden tomarse en consideración al evaluar las solicitudes dirigidas al Fondo de Solidaridad. Aunque no es posible realizar una cuantificación exacta a partir de los datos facilitados, no cabe duda de que los costes recogidos en la solicitud en relación con la prevención más que con el restablecimiento superan con mucho los 182 millones EUR. El total de los daños directos está, por consiguiente, por debajo del umbral mencionado y la Comisión considera que las inundaciones del Véneto no responden a los criterios que definen una catástrofe grave.

- 17) Como los daños totales no alcanzan el umbral normal, el examen de la solicitud se efectuó en función de los criterios de la denominada «catástrofe regional extraordinaria», establecidos en el artículo 2, apartado 2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 2012/2002, en el que se establecen las condiciones de movilización del Fondo de Solidaridad «bajo circunstancias excepcionales». De acuerdo con estos criterios, una región puede beneficiarse excepcionalmente de la ayuda del Fondo cuando se haya visto afectada por una catástrofe extraordinaria, principalmente natural, que afecte a la mayor parte de su población, con repercusiones graves y duraderas para las condiciones de vida y la estabilidad económica de la región. El Reglamento prevé que se conceda una atención especial a las regiones aisladas o remotas, como las regiones insulares y ultraperiféricas, definidas en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE. La región del Véneto no pertenece a esta categoría. El Reglamento exige un «rigor extremo» en la evaluación de las solicitudes que se presenten al amparo del criterio de «catástrofe regional extraordinaria».
- 18) Según lo descrito anteriormente, las autoridades italianas también presentaron pruebas limitadas a la zona más afectada a lo largo de la cuenca del Bacchiglione con miras a cumplir los criterios de «catástrofe regional», en caso de que no se cumplieran los criterios de catástrofe grave. Para la zona designada, las autoridades italianas calcularon el daño directo total causado por las inundaciones en 1 156,86 millones EUR. Este importe de los daños totales se compone de 1) perjuicios notificados por los municipios (que incluyen los daños causados a la propiedad privada, las empresas, el sector agrícola, el patrimonio cultural y los gastos de alojamiento provisional y operaciones de emergencia): 178,612 millones EUR, 2) daños causados a los servicios públicos: 2,035 millones EUR, 3) operaciones locales de ingeniería civil: 50,562 millones EUR, 4) daños en autopista A4: 1,308 millones EUR, 5) intervenciones sanitarias y veterinarias: 0,639 millones EUR, 6) honorarios de los voluntarios de los servicios de protección civil: 1 800 millones EUR, y 7) «costes de las medidas de seguridad en los territorios afectados»: 921,912 millones EUR. Las cifras de los daños de los puntos 1) a 6) parecen verosímiles, mientras que el punto 7) – igual a como ocurre con las cifras presentadas para responder a los criterios de catástrofe grave – incluye medidas no sólo de reparación de los daños directos, sino de incremento del nivel general de seguridad del sistema de gestión del agua (incluidos los bosques y la protección contra los corrimientos de tierras). Los datos presentados distinguen no obstante entre operaciones «no aplazables», «muy urgentes», «urgentes» y «necesarias». Cabe suponer que las operaciones clasificadas como «no aplazables» y «muy urgentes» corresponden a la reparación inmediata de los daños causados por las inundaciones. El importe presentado para estas categorías es de 492,506 millones EUR (incluido un importe de 51,105 millones EUR ya incluido en los costes de ingeniería civil sufragados por los municipios, que han de ser deducidos). Sobre esta base, la Comisión considera que el daño directo total puede estimarse en 676,357 millones EUR. Este importe representa el 19 % del umbral normal para movilizar el Fondo de Solidaridad aplicable a Italia en 2011.
- 19) Una de las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 2012/2002 para la movilización excepcional del Fondo de Solidaridad consiste en que debe verse afectada una mayoría de la población de la región concernida por la solicitud. La zona designada incluye partes de 14 municipios a nivel de barrios. 28 391 habitantes empadronados viven en estos 14 municipios, mientras que 20 068 personas (es decir, un 70,6 % de la población) se declaran

significativamente afectadas por las inundaciones. Según la información facilitada, aproximadamente 2 800 personas fueron temporalmente desplazadas. Más de 2 000 residencias se vieron afectadas por las inundaciones y muchos garajes y 450 automóviles resultaron dañados. La solicitud describe los diversos modos en que la población se vio afectada por daños personales, la interrupción de las actividades económicas, la alteración de los principales servicios básicos y de telecomunicaciones y la interrupción del tráfico. Así pues, cabe concluir que la mayor parte de la población se vio afectada por las inundaciones.

- 20) Por lo que se refiere al impacto y las consecuencias de la inundación así como el registro de demostrar las repercusiones graves y duraderas para las condiciones de vida y la estabilidad económica de la región, la solicitud se refiere, en particular, a la desestabilización del medio ambiente natural y de la economía del conjunto de la región del Véneto. La estructura económica del Véneto está basada en las pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas de carácter familiar y principalmente orientadas a la exportación. Se informó de que más de 2 500 PYME perdieron sus infraestructuras, maquinarias e instrumentos de trabajo. Para el conjunto del Véneto el número de empresas en situación de riesgo como consecuencia de las inundaciones es de 40 400, de las cuales 9 900 son pequeñas empresas que emplean a alrededor de 250 000 personas. En el sector agrícola, se informó de la pérdida de algunas cabezas de ganado y del anegamiento de tierras agrícolas.
- 21) Como consta en el Informe Anual del Fondo de Solidaridad (2002-2003)⁹, la Comisión opina que, para dar sentido a los criterios específicos de las catástrofes regionales en el contexto nacional, ha de establecerse una distinción entre sucesos graves regionales y los que son estrictamente locales. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, estos últimos son responsabilidad de las autoridades nacionales, mientras que los primeros pueden acogerse a una ayuda del Fondo de Solidaridad. Las pruebas aportadas por las autoridades italianas demuestran que las inundaciones ocurridas afectaron gravemente a la región del Véneto y fueron particularmente serias en la cuenca del Bacchiglione.
- 22) El coste de las operaciones que podrían acogerse al artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2012/2002, se estima en 779,06 millones EUR y se desglosa en cuatro categorías: A) restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras, B) alojamientos provisionales y servicios de auxilio, C) infraestructuras de prevención y medidas de protección inmediata del patrimonio cultural y D) limpieza de las zonas siniestradas. Dado que sólo una parte de los daños comunicados puede aceptarse como daños directos (véase el punto 18), el importe de las operaciones subvencionables deberá corregirse hasta un máximo de 573,225 millones EUR.
- 23) Las regiones afectadas pueden acogerse al criterio de «Regiones de competitividad y empleo» en el marco de los Fondos Estructurales (2007-2013). Las autoridades italianas no han señalado a la Comisión la intención de recurrir a otras fuentes de financiación comunitaria para hacer frente a las consecuencias de las inundaciones.
- 24) Las autoridades italianas indicaron que no hay ninguna cobertura de seguros para el coste subvencionable.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto anual total disponible para el Fondo de Solidaridad asciende a 1000 millones EUR. Como la solidaridad era la justificación central de la creación del Fondo, la Comisión considera que la ayuda del Fondo debe ser progresiva. Ello significa que, según prácticas anteriores, la parte de los

⁹ Informe anual 2002-2003 e informe sobre la experiencia del primer año de aplicación del nuevo instrumento, COM(2004) 397 final, de 26.5.2004.

daños que rebase el umbral de intervención (la cantidad menor entre el 0,6 % de la RNB y 3 000 millones EUR a precios de 2002) debe dar lugar a un volumen de ayuda más importante que la parte de los daños sufridos hasta el umbral. El índice aplicado en el pasado para definir las subvenciones en caso de catástrofes graves es el 2,5 % del total de los daños directos por debajo del umbral de movilización del Fondo y el 6 % en el caso de que se sobrepase dicho umbral. La metodología para calcular la ayuda del Fondo de Solidaridad se estableció en el informe anual de 2002-2003 sobre el Fondo de Solidaridad y fue aceptada por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Se propone redistribuir los créditos de pago de la partida presupuestaria 05 04 05 01 «Programas de desarrollo rural», teniendo en cuenta las diferencias entre las previsiones de pago de los Estados miembros, tal y como se actualizaron en septiembre de 2011, y las declaraciones de pago que se hayan presentado en noviembre de 2011.

Se propone aplicar los mismos porcentajes en este caso y conceder las siguientes ayudas:

(EUR)

	<i>Daños directos aceptados</i>	<i>Umbral</i>	<i>Cantidad basada en el 2,5 %</i>	<i>Cantidad basada en el 6 %</i>	<i>Cantidad total de ayuda propuesta de la UE</i>
España – terremoto de Lorca	842,838 millones	3 536 millones	21 070 950	-	21 070 950
Inundaciones en el Véneto	676,357 millones	3 536 millones	16 908 925	-	16 908 925
Total					37 979 875

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

Marco Financiero Rúbrica/Subrúbrica	Marco Financiero 2011		Presupuesto 2011 (incl. PR nº 1-5 y PPR nº 6)		PPR nº 7/2011		Presupuesto 2011 (incl. PR nº 1-5 y PPR nº 6-7/2011)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE								
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	12 987 000 000		13 520 566 270	11 523 944 758			13 520 566 270	11 523 944 758
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	50 987 000 000		50 983 843 784	42 060 394 626			50 983 843 784	42 060 394 626
Total Margen¹⁰	63 974 000 000		64 504 410 054 -30 410 054	53 584 339 384			64 504 410 054 -30 410 054	53 584 339 384
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES								
Incluidos gastos de mercado y pagos directos	47 617 000 000		42 868 061 900	42 788 499 841			42 868 061 900	42 788 499 841
Total Margen	59 688 000 000		58 659 248 389 1 028 751 611	56 378 918 184		-37 979 875	58 659 248 389 1 028 751 611	56 340 938 309
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA								
3a. Libertad, seguridad y justicia	1 206 000 000		1 180 030 263	857 199 845			1 180 030 263	857 199 845
3b. Ciudadanía	683 000 000		879 831 486	842 903 486	37 979 875	37 979 875	917 811 361	880 883 361
Total Margen¹¹	1 889 000 000		2 059 861 749 26 072 737	1 700 103 331	37 979 875	37 979 875	2 097 841 624 26 072 737	1 738 083 206
4. LA UE COMO ACTOR MUNDIAL¹²	8 430 000 000		8 759 300 431	7 242 528 574			8 759 300 431	7 242 528 574
<i>Margen</i>			-70 439 377				-70 439 377	
5. ADMINISTRACIÓN¹³	8 144 000 000		8 172 839 289	8 171 544 289			8 172 839 289	8 171 544 289
<i>Margen</i>			53 160 711				53 160 711	
TOTAL Margen	142 125 000 000	133 440 000 000	142 155 659 912 1 112 135 628	127 077 433 762 6 544 566 238	37 979 875	0	142 193 639 787 1 112 135 628	127 077 433 762 6 544 566 238

¹⁰ El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no se incluye en el cálculo del margen de la subrúbrica 1a (500 millones EUR). La cantidad de 34 millones EUR por encima del umbral se financia movilizando el Instrumento de Flexibilidad.

¹¹ El importe del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se consigna al margen de las rúbricas pertinentes, como así lo prevé el AI de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6.2006).

¹² El margen de 2011 de la Rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos de la Reserva de Ayuda de Emergencia (253,9 millones EUR). La cantidad de 71 millones EUR por encima del techo se financia movilizando el Instrumento de Flexibilidad.

¹³ Para calcular el margen bajo el techo de la Rúbrica 5, se tiene en cuenta la nota a pie de página 1) del Marco Financiero 2007-2013 con una cantidad de 82 millones EUR por las contribuciones del personal al régimen de pensiones.